

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1646/17.-

Ramallo, 20 de abril de 2017.

VISTO:

La Ordenanza N° 5530/16 que crea la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece la figura de Director de Policía Local y Coordinación de Fuerzas de Prevención en su Artículo 1°;

Que el Artículo 2° establece entre sus misiones la de asesorar e implementar planes y acciones, en materia de seguridad y cooperar en tareas de prevención orientadas a reducir la inseguridad de los habitantes y visitantes de Ramallo, como así también la de desarrollar acciones en pos de garantizar la presencia del Estado Municipal en la vía pública con el objetivo de propender a garantizar principios de convivencia social y seguridad para el conjunto de los vecinos;

Que la Minuta N° 1557/16 fue respondida el 17 de mayo de 2016, donde se informaba que el Programa Operativo de Seguridad se elaboraría al culminar la etapa de formación de la Policía Local;

Que el Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 835/14, establece entre las funciones de la Superintendencia de Seguridad Local, recibir del Intendente el Programa Operativo de Seguridad con las políticas preventivas y las acciones estratégicas propuestas para su Municipio;

Que la Ordenanza N° 5530/16 establece que la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana funcionará dentro de la Secretaría de Seguridad Municipal, regulada por Ordenanza N° 5260/15 donde en su art. 4° establece como función de la misma la de cuidar el mantenimiento del orden público en el territorio municipal, con el objeto de salvaguardar la seguridad de las personas, sus patrimonios y sus derechos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

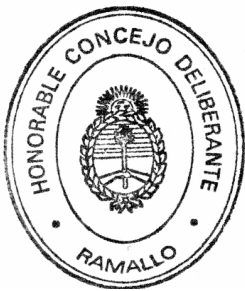
PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Cuerpo, el Programa Operativo de Seguridad con las políticas preventivas y las acciones estratégicas propuestas para el Municipio de Ramallo.-----

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe qué elementos utiliza----- dos por la policía local para su labor en la vía pública son suministrados por el Estado Municipal, cuáles por el Estado Provincial y cuáles deben ser costeados por el agente.-----

TERCERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal el envío de agentes de la policía local al Barrio Santa Rosa de la ciudad de Ramallo.-----

CUARTO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal envíe los nombres de quienes ocupan el cargo de Secretario de Seguridad Municipal y de Director de Policía Local y Coordinación de Fuerzas de Prevención.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE